AÑO 1638. SELLO QUARTO. 10.

SELLO QUARTO DIEZ MARAUEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

a quinçe de septiembre de mill y seis[illegible]
y [illegible] años. El marques de Povar. dotor don
Juan de Oca. licenciado don Miguel de Carvajal
y Mesía. licenciado don Gregorio de Tobar
don Gregorio de Tapia. Secretario del Rey
nuestro señor que fue escrivano de camara
la hize escrevir por su mandado con acuerdo
de los de su consejo. [illegible] Registra-
da [illegible]. chanciller [illegible]
[illegible] por el Real. [illegible]
[illegible] viendolas [illegible]
[illegible] que se [illegible] todo
con [illegible] de que se [illegible]
el lugar [illegible] ante [illegible]
bre [illegible] para su [illegible] de tomar
la mitad de pan que tiene [illegible]
[illegible] luego que se [illegible]
ta villa. [illegible] a su magestad sobre carta
de [illegible] para [illegible] que se cumpla
[illegible] en su consejo [illegible]
ansi que se [illegible] ser para [illegible] =
[illegible] mina lo
[illegible] el trigo
que su mag[esta]d manda se haga [illegible]
[illegible] contenido que [illegible]
[illegible] que [illegible] ponga en parte
[illegible] o [illegible] para dar
[illegible] para [illegible]
a los labradores. o para [illegible]
[illegible] que [illegible] tiene para
[illegible] el licenciado
[illegible] de la mitad que lo cumpla. el licenciado
[illegible] a quien esta cometido [illegible]
[illegible] alguna.